

PRIMER LLAMADO

Convocatoria de Proyectos de Tecnología para la Inclusión Social 2018

Bases y Condiciones

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación; la Subsecretaría de Políticas en Ciencia Tecnología e Innovación Productiva y el Programa Nacional de Tecnología e Innovación Social a través del Programa Consejo de la Demanda de Actores Sociales (PROCODAS) y del Programa de Innovación y Diseño convocan a la presentación de propuestas destinadas a la ejecución de **Proyectos de Tecnologías para la Inclusión Social (PTIS)** a otorgarse durante el período 2018.

1. Objetivo de la convocatoria

El objetivo de la convocatoria es promover dinámicas de innovación entre actores sociales y entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) a fin de generar nuevas modalidades de resolución de problemáticas sociales o productivas. Para ello se espera cofinanciar propuestas que contengan estos objetivos generando nuevos conocimientos asimilables, maquinarias y artefactos ajustados a escala y/o nuevas prácticas organizacionales.

Esta convocatoria inscribe al Ministerio en una lógica de gestión transformadora, en tanto propone gestionar de manera colectiva tanto la administración de los recursos, la generación de conocimientos así como la apropiación de los mismos.

La convocatoria estará orientada a cofinanciar propuestas presentadas por un Núcleo Asociativo (NA) constituido por una o más asociaciones del territorio nacional, y una (o más) entidades del SNCTI.

El plazo de ejecución de los proyectos será de un año, prorrogable hasta seis meses más.

2. Proyectos de Tecnología para la Inclusión Social - PTIS:

A los fines de esta Convocatoria se consideran PTIS, aquellas presentaciones que impliquen el desarrollo e implementación en territorio, de soluciones tecnológicas orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población.

Serán elegibles en primer término, aquellas propuestas que incluyan componentes de Diseño como factor estratégico de innovación, la falta de los mismos redundará en un menor puntaje sobre el proyecto en la ponderación final.

Los componentes de diseño que deben presentar las propuestas refieren a:

- ✓ Diseño y desarrollo de nuevos productos o a la mejora de productos existentes, teniendo en cuenta elementos como la funcionalidad, la ergonomía, la experiencia de uso, etc.
- ✓ Optimización del proceso productivo en las diferentes instancias de la cadena de valor, a partir de la introducción de innovaciones en herramientas, adaptación de maquinaria, innovación en elementos de protección o seguridad y rediseño de “*lay-outs*”, entre otros.
- ✓ Reducción del impacto ambiental en las distintas etapas del ciclo de vida de un producto, tanto en la etapa de fabricación como en su uso, así como una vez finalizada su vida útil.
- ✓ Mejoras en aquellos aspectos que permitan comunicar el producto desarrollado en el marco de estrategias de posicionamiento en el mercado (imagen de marca, *packaging*, etc.), y de optimización de la experiencia de uso, entre otros.

3. Entidades Solicitantes

La entidad solicitante de los PTIS deberá ser un “**Núcleo Asociativo**” integrado por una o más asociaciones del territorio nacional legalmente constituidas y una o más entidades del SNCTI.

Podrán ser parte de los NA: Municipios de hasta 50.000 habitantes, Asociaciones Civiles debidamente constituidas, Cooperativas, Entidades Sindicales con personería gremial, Micro y Pequeña Empresa¹, Organizaciones de la sociedad civil, y/o cualquiera de estos integrados (con probada capacidad de gestión para materializar el proyecto) y una o más entidades del SISTEMA NACIONAL CIENTÍFICO TECNOLÓGICO.

Una misma entidad no podrá presentarse en más de un (1) proyecto en la presente convocatoria.

Se priorizarán aquellos Núcleos Asociativo que contengan más de una asociación del territorio nacional en su conformación.

Este Núcleo Asociativo deberá firmar un acta aval que determine (ver Anexo “Acta Constitución NA”):

- El compromiso y el aporte que realizará cada una de las partes para la ejecución del proyecto.
- La persona responsable del proyecto.
- Director/a Técnico del Proyecto (ambas responsabilidades podrán ser asumidas por la misma persona).

¹ (Resolución N° 24/2001 y sus modificatorias de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (Modificada por Res. N° 50/2013 Sepyme)

- Entidad Administradora de los Fondos (puede ser alguna de las entidades integrantes del NA o una Unidad de Vinculación Tecnológica). Si la entidad Solicitante no contara con capacidad de administrar el proyecto podrá recurrir a una entidad que lo administre. Dichas entidades deberán contar con personería jurídica y exhibir una adecuada capacidad legal, técnica, administrativa y financiera para asumir las obligaciones que derivan del beneficio, así como también probada capacidad para realizar la rendición de cuentas correspondiente.

4. Entidad o Institución del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

A los efectos de la presente convocatoria se considera Entidad del SNCTI a toda institución del sector público o privado, con probada capacidad y especialización para resolver la problemática planteada en el proyecto. Por ejemplo: Universidades, Centros o Institutos de Investigación, Terciarios o escuelas especializadas, Organizaciones que posean áreas de investigación y desarrollo tecnológico.

5. Financiación.

Se otorgarán subsidios de hasta PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-). El MINCYT cofinanciará hasta el 80% del costo total del proyecto debiendo la contraparte aportar el 20 % restante (estos aportes podrán incluir el pago de los salarios del personal afectado al proyecto, infraestructura y bienes o valores).

El Núcleo Asociativo contará con un plazo máximo de 30 días, a partir de la presentación del proyecto, para anexar la documentación complementaria que se le solicite para realizar el desembolso. El incumplimiento de esta obligación en los tiempos establecidos, habilitará al MINCYT a dar de baja el proyecto y financiar en su lugar al primer proyecto que siga en el orden de prelación definido en el proceso de evaluación.

6. Proceso de presentación a la Convocatoria:

La presente convocatoria se compone, en cuanto a la presentación y selección de las propuestas, de dos etapas: "Ideas Proyecto" (IP) y "Proyectos".

6. a) IDEAS PROYECTO

Presentación

Será requisito excluyente de la Convocatoria 2018 de Proyectos de Tecnología para la Inclusión Social, la presentación de una Idea Proyecto (IP). La misma deberá surgir del consenso entre los distintos actores involucrados y consistirá en un esbozo previo al diseño del proyecto.

La IP será presentada en la plataforma web: <http://mia.gob.ar/convocatorias/innovacionsocial>, por la entidad que el **Núcleo Asociativo** determine.

La IP contendrá una definición del problema a abordar; la modalidad de financiamiento; la estrategia tecnológica para su resolución; los resultados previstos y la contribución a la generación de dinámicas de desarrollo inclusivo esperadas, la descripción de la trayectoria y los antecedentes del vínculo de los actores intervinientes.

La presentación deberá realizarse **desde el 10 de septiembre de 2018 hasta el 12 de octubre inclusive**.

Para realizar la carga online la persona que lo completará deberá registrarse en el sistema, eligiendo un usuario y clave. Sus datos deberán coincidir con quien consignen como la persona responsable del proyecto, o bien con el Director Técnico.

Podrá consultarnos por correo electrónico cualquier duda que le surja respecto de la formulación de la Idea Proyecto a: innovacionsocial@mincyt.gob.ar

Admisión y Evaluación de las IP

Una vez ingresadas las IP, el PROCODAS y el Programa de Innovación y Diseño definirá la aceptación de las mismas y el paso a la etapa de evaluación de aquellas que se consideren aceptadas.

Serán aceptadas las propuestas que cumplan con todos los requisitos de esta Convocatoria, entre ellos la pertinencia respecto de los objetivos de la misma.

Una vez concluido este proceso se convocará a una Comisión Ad Hoc que evaluará las IP aceptadas y seleccionará cuáles serán admitidas para pasar a la siguiente etapa de formulación de proyecto.

Queda delegada en la Secretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del MINCYT la facultad de realizar la disposición de los resultados de las evaluaciones, que serán comunicados oportunamente por correo electrónico y publicados, en la página web del Ministerio: www.mincyt.gob.ar/financiamiento y en la plataforma: <http://mia.gob.ar/convocatorias/ptis>

6. b) PROYECTOS DE TECNOLOGÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL - PTIS

Presentación

La presentación del proyecto definitivo deberá realizarse **desde el 05 de noviembre hasta el 28 de noviembre de 2018 inclusive, tanto en forma electrónica como por correo postal.**

Los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos para su admisión y evaluación:

- Guardar pertinencia con el objetivo de la convocatoria.
- Tender a la resolución de un problema social o productivo a través de un desarrollo tecnológico.
- Trabajar de manera asociativa entre diferentes instituciones, contando con la participación de una o más instituciones del sistema científico-tecnológico de la Argentina.
- Promover la integración y el desarrollo social garantizando la inclusión con participación y protagonismo de todos los actores sociales involucrados, tanto en la detección del problema como en la resolución del mismo.
- Presentar una proyección precisa de las mejoras que vayan a generarse a partir de la ejecución del proyecto.
- Establecer un período de ejecución del proyecto de hasta un máximo de DOCE (12) meses, prorrogable seis meses más.
- Presentar aportes financieros realizados por la/s contraparte/s, no inferior al 20 %.
- Presentar en tiempo y forma el formulario digital e impreso debidamente cumplimentado con sus respectivos anexos.

Documentación

- Formulario de solicitud y presupuesto cargado en : <http://mia.gob.ar/convocatorias/innovacionsocial>
 - Adjuntar Acta Aval firmada por los integrantes del Núcleo Asociativo donde constará el compromiso y el aporte que realizará cada una de las partes para la ejecución del proyecto.
 - Adjuntar Currículum Vitae abreviado -máximo TRES (3) hojas- de todas aquellas personas que cumplan tareas técnicas y/o profesionales
 - Adjuntar como documento escaneado los avales de toda otra entidad interviniente, que no forme parte del Núcleo Asociativo.

Una vez que realice el envío online, el sistema le permitirá la impresión del formulario y el presupuesto.

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR CORREO POSTAL: desde el lunes 05 de noviembre hasta el miércoles 28 de noviembre de 2018 inclusive.

Deberá enviar por correo postal a:

PROGRAMA NACIONAL DE TECNOLOGIA E INNOVACION SOCIAL

Lic. Patricia Esper

Godoy Cruz 2320, Piso 3°

C1425FQD - C.A.B.A

- El formulario y presupuesto impresos. Los mismos deberán estar firmados por el responsable del NA debiéndose corresponder en todas sus partes con la versión electrónica del mismo.
- Acta Aval de conformación del NA
- Acta constitutiva y constancia de CUIT de las Entidades que integran el NA (menos del sector del SNCTI)
- Cartas avales originales firmadas por la autoridad de la/s contraparte/s que no formen parte del NA con el compromiso de aportes (en caso que corresponda).

Evaluación

Finalizada la etapa de admisión, se solicitará la opinión de la Comisión Técnica de Evaluación y/o de los referentes en el área que ésta determine, para recomendar o denegar el otorgamiento de fondos a los proyectos presentados.

Los proyectos evaluados serán ponderados a partir de los siguientes criterios: a) Relevancia y Pertinencia; b) Factibilidad; c) Asociatividad; d) Equipo de trabajo; e) Impacto social; f) Desarrollo innovador; g) Componentes de Diseño; h) Posibilidad de escala y replicabilidad.

Los resultados de la evaluación serán aprobados por medio de una Disposición emitida por la SUBSECRETARIA DE POLITICAS EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, y publicados en el sitio web del MINCYT y en la plataforma <http://mia.gob.ar/convocatorias/ptis>. Asimismo serán notificados al correo electrónico del RESPONSABLE DEL PROYECTO declarado por el NA en el formulario. Contra dicha disposición, podrá interponerse previstos en el Anexo al Decreto N° 944/2017. La instancia jerárquica será resuelta mediante Resolución Ministerial.

Los proyectos que resulten aprobados tendrán un orden de mérito, que determinará cuáles serán financiados y cuáles no, hasta agotar el monto asignado a cada modalidad.

En caso de que alguno de los integrantes del equipo de trabajo haya recibido fondos de MINCYT previamente, se tomará en consideración el grado de avance y cumplimiento de la ejecución técnica y presupuestaria al momento de la evaluación de las propuestas.

7. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

El proceso de evaluación y monitoreo por parte del Programa forma parte del procedimiento de gestión habitual del proyecto y podrá realizarse a lo largo de la ejecución del mismo o con posterioridad a su finalización.

8. PUBLICACIONES Y USO DE MARCA

Para utilizar el logo y/o el nombre del MINCYT se deberá contar con la autorización expresa del organismo.

En los trabajos publicados constarán los autores, su pertenencia institucional, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en la presente convocatoria.

El NA deberá citar, en forma gráfica o explicativa, el financiamiento otorgado por este Ministerio, a través del PROCODAS y el Programa de Innovación y Diseño, en todas las publicaciones y/o trabajos, presentaciones, aplicaciones, o cualquier otra actividad o forma de difusión que resulten de la ejecución del proyecto.

9. SEGUNDO LLAMADO

En el marco del Programa Consejo de la Demanda de Actores Sociales (PROCODAS) y del Programa de Innovación y Diseño se realizará un Segundo Llamado para la presentación de propuestas destinadas a la ejecución de Proyectos cuyo financiamiento se otorgará bajo la modalidad de **préstamos para la innovación social**, destinados a Unidades Productivas, Cooperativas y MyPES^{i*}(según lo establecido por la Disposición SEPyME 21/2010), cuyas Bases y Condiciones se publicarán durante el tercer trimestre del corriente año.

Consultas:

innovacionsocial@mincyt.gob.ar

[*] (Resolución N° 24/2001 y sus modificatorias de la Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa Desarrollo Regional (Modificada por Res. N° 50/2013 Sepyme)